Núm. 33. Sábado 23 de Abril de 1842. 8 cuartos.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en esta ciudad en la imprenta de Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Los anuncios, reclamaciones y avisos se remitirán á la redaccion (en dicha imprenta) francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (REAL ÓRDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 206. Negociado 8.º

Habiéndose fugado al tiempo de ser conducido á disposicion del Sr. Gefe político de Valladolid el confinado Francisco Mas, cuyas señas se estampan á continuacion, prevengo á las justicias de esta provincia de mi cargo, practiquen las mas eficaces diligencias para la captura y remision con toda seguridad, si se verificase, al Juzgado de primera instancia de la espresada ciudad, donde se le sigue causa por rovo de trescientos ochenta rs., egecutado en la casa de Vitoria Santos. Zamora 18 de Abril de 1842.—*Nicolás Calvo y Guayti.*

SEÑAS. Estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo negro con algunas canas, ojos negros, barba cerrada, color moreno, de 40 años de edad, y con capa y chaqueta de paño azul á media usa, pantalon de paño negro, chaleco de estambre con cuadros de varios colores, bufanda azul y encarnada, sombrero calañés, y alpargatas abiertas.

Núm, 207 Negociado 8.º

En la noche del 4 al 5 del corriente han sido robadas á Manuel Arias, vecino de Peleagonzalo, dos caballerias, cuyas señas se estampan á continuacion por si se pudiere averiguar su paradero, en cuyo caso los Alcaldes constitucionales de esta provincia, darán conocimiento á este Gobierno político á los efectos consiguientes. Zamora 18 de Abril de 1842.—*Nicolás Calvo y Guayti.*

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS. Dos burros uno negro, de edad de seis años, y de talla tercial sin esquilar; el otro pardo medio rucio, de edad de cinco años, tambien sin esquilar, es terciado, con una matadura en el lomo.

Núm. 208 Negociado 8.º

Debiendo procederse á la captura de un sugeto llamado D. Antolin Cuena, natural del pueblo de Bado, partido de Cervera de Riopisuerga en la provincia de Palencia, he acordado prevenir á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia de mi cargo, practiquen en sus respectivos distritos las mas activas y eficaces diligencias para la captura del espresado D. Antolin, cuyas señas se espresan á continuacion de esta circular, remitiéndolo, si se lograse, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Valladolid por quien se reclama. Zamora 18 de Abril de 1842 =*Nicolás Calvo y Guayti.*

SEÑAS DE D. ANTOLIN CUENA. Estatura cinco pies y dos pulgadas y media, edad 28 años, pelo y ojos negros, nariz un poco chata, boca algo undida, barba cerrada y color bueno.

Núm. 209.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

La Direccion General de Aduanas, Aranceles y Resguardos, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de Marzo último la órden siguiente: — Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha enterado del expediente instruido con motivo

de las reclamaciones de diferentes interesados que tenian hechos pedidos de máquinas al extrangero, antes de ponerse en planta los nuevos aranceles, en solicitud de que respecto á que no han podido llegar aquellas dentro de los plazos señalados en el Reglamento de 19 de Octubre último, se les conceda la gracia de adeudar los derechos de importacion con arreglo al antiguo arancel; y en vista de lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el parecer de la misma, que en el término de diez dias contados desde que se publique oficialmente esta resolucion en cada provincia, se acredite ante el Intendente respectivo por los medios que estime mas adecuados las demandas hechas al extrangero de máquinas necesarias á la industria antes de 1.º de Noviembre del año próximo pasado, para que dando cuenta á esta Direccion de las que resulten pedidas ó encargadas, se admitan, prévia órden de la misma, en los puntos habilitados del Reino con el pago de derechos que señaló la Real órden de 7 de Abril de 1827. De la de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la Provincia, para que tenga la publicidad correspondiente. Zamora 18 de Abril de 1842. = Juan Segundo.

Núm. 210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

El Lic. D. Pantaleon Vitini, Juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido. &c

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Domingo Gonzalez, vecino del lugar de Muñiz, parroquia de S. Miguel de Barcia, de la provincia de Lugo, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por aparecer autor de la muerte de un hombre que parece era Don José Hernandez, hijo de D. Agustin, vecino de la Riveira de Sena, acaecida en término del lugar de Arquillinos el dia siete de Octubre último, para que se presente en la cárcel nacional de esta ciudad en el término de nueve dias á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere, se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, sin mas citarle ni emplazarle se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no pueda alehar ignorancia se fija el presente en Zamora á veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. = *Lic. Pantaleon Vitini.* = Por mandado de su Sría., - *Luis Estevez Hospedal.*

En el dia 5 del corrinte fueron robados Alfonso del Rio, José Zamorano y Lorenzo Rodriguez, vecinos de Villafáfila, por dos hombres, el uno escotero y otro montado en una caballería mayor, cuyas señas de esta y personas no han podido especificar los robados por haber sido sorprendidos ya de noche en el sitio de la Recia ó sendal del Jesus, distante de Villafáfila como un cuarto de legua. En la causa formada en el Juzgado de primera instancia del partido de Benavente, consta haberse espedido exortos en todas direcciones en busca de los ladrones, cuya captura no ha podido verificarse, y en consecuencia de lo pretendido por el Promotor fiscal, se ha acordado insertar este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que los Alcaldes constitucionales de ella practiquen las mas activas diligencias en busca de los reos, y siendo habidos procedan á su prision y conducion con toda seguridad á dicho Juzgado, advirtiendo que los efectos robados son los siguientes: dos rs. de plata borrados, unos cuantos cuartos y ochavos, un cobertor á media usa cerbato, treinta y cuatro varas de paño pardo del que se gasta en tierra de Aliste, diez y seis varas del lienzo casero, una reata con un cinchuelo, un pañuelo de percal pajizo con pintas encarnadas, dos monedas de á cuarenta rs. una con una marca, un bolsillo de lana encarnado, cosido á la parte de abajo unos cuartos sueltos y ochavos que todos no llegaban á catorce cuartos, cinco rs. y medio á seis en cuartos, unas alforjas nuevas de trama de Villada.

Continua la relacion de las fincas que pertenecieron al Clero secular en esta provincia y cuya tasacion puede solicitarse.

Una bodega con tres cubas que perteneció á la fábrica de S. Pedro de Villalobos, fuera de la villa.

Una panera que idem á la de idem calle de S. Pedro.

Una bodega con una cuba inutilizada que idem á la cofradía de S. Pedro de idem, calle de la colacion de S. Pedro.

Una panera que idem al cabildo de S. Nicolás de idem calle de idem.

Una panera que perteneció á la fábrica de Sta. María la antigua de Villalpando, calle del Olivo.

Otra idem que idem á la de Villanazar, en el pueblo.

Otra idem que idem á la de Mozar, en el de Villanazar.

Otra idem que idem á la de Villanueva de Azague, en el casco del pueblo.

Una bodega perdida, que idem á la cofradía del Señor de Villardefallaves, en este pueblo.

Una panera que idem á la fábrica de Villarrin de Campos, en el casco de este pueblo.

Otra idem que idem á la de Villabeza del agua, calle de la Iglesia.

Una casa que idem á la de idem en la idem.

Otra idem que idem á la capellanía de Misa de Alba de Almeida, barrio de la Rivera.

Una panera que idem á la fábrica de Almeida, barrio de la Rivera.

Una casa que idem á la de Argusino, en medio del pueblo.

Una panera que idem á la cofradía general de Roelos, barrio de arriba en Argusino.

Otra idem que idem á la del Santísimo de Bermillo, calle de los Herreros.

Un tejar que idem á la de ánimas de Cabañas, camino de las Viñas.

Una panera que perteneció al curato y fábrica de Cabañas, por mitad, calle del Medio.

Un pajar con corral al curato de Cabañas, calle al Palomar.

Una panera que idem á la fábrica de Escuadro, en el pueblo.

Otra idem que idem á la idem de Fadon, calle del Cotorrino.

Una bodega que idem á la de Fermoselle, en la Plaza.

Otra idem que idem á la de idem, calle las Fontanicas.

Un pajar que idem á la de idem en idem.

Una panera que idem á la de Figueruela, junto á la iglesia.

Otra idem que idem al curato de Fresnadillo, calle de la Plaza.

Otra idem que idem á la capellanía de Misa de Alva de Fresnó de Sayago, en el casco del pueblo.

Otra idem que idem á la cofradía de la Cruz de idem calle de idem.

Otra idem que idem á la fábrica de Fresno de id.

Otra idem que idem á idem en idem.

Otra idem que idem al curato de Gáname, en el casco del pueblo.

Otra idem que idem en idem.

Otra idem á la fábrica de Malillos, á la salida para Zamora.

Una panera que perteneció á la fábrica de Mogatar y Maniles, barrio de Mogatar.

Otra idem que idem á la de Moraleja de Sayago, calle de la Costanilla.

Otra idem que idem á la de la fábrica de Moralino, á la Muela.

Otra idem ruinosa al curato de Peñausende, en el pueblo,

Una casa á la fábrica de Piñuel, calle de la Plaza.

Una panera que idem á la de Roelos, calle de idem.

Otra idem que idem al beneficio simple de idem, al Castillo.

Otra que idem á la fábrica de Salce, calle de idem.

Una casa que idem á la de Tamame, calle de la Fuente.

Otra idem que idem idem al barrio de abajo.

Una panera que idem á la de Torrefrades, á el Toral.

Otra idem, á la cofradía de ánimas de idem, calle de los Mozos.

Una casa que trae el Párroco sin renta, que idem á la fabrica de Torregamones á la calle de la Iglesia,

Una panera que idem á idem en idem.

Una cuadra y pajar que idem á idem en idem.

Un molino que idem á la iglesia de Villadepera al arroyo del cubo.

Una panera que perteneció á la fabrica de Villar del Buey calle de Soria.

Otra idem que idem al curato de idem calle de id.

Dos paneras que idem á la idem de Biñuela calle de la Iglesia.

Una idem que idem á la idem de Argujillo barrio alto.

Una bodega con tres cubas, que idem idem á la calle de Sta. Marina.

Una panera que idem á la fabrica de idem al barrio de la Iglesia.

Otra idem que idem á idem al barrio alto.

Una bodega con dos vasos inutilizada, que idem idem á la calle de Sta. Marina.

Otra idem pequeña con un vaso á la cofradia de la cruz de idem en la calle de idem.

Un solar de casa que idem al currato de Castrillo en el Pueblo.

Una bodega que idem á al capellanía de D. Antonio de la fuente de Castrillo en idem.

Una panera, que idem á la fábrica de Cuelgamures calle del Rincon.

Una casa tahona inservible, que idem á la cofradia de ánimas de Fuentelcarnero, calle Larga.

Una casa que idem á la fábrica de idem en id.

Dos paneras que idem á la idem, contiguas á la iglesia.

Una casa con su bodega y cuatro vasos que pertenece al curato de S. Juan de la villa de Fuentesauco, calle del ochavo,

Una Panera que idem á la fabrica de Fuentelapeña, calle de Madrid.

Otra idem que idem á la de Fuentespreadas, calle del lagar.

Otra idem que idem á idem en la idem.

Otra idem que idem á la de Guarrate, contigua á la iglesia.

Una casa inabitable á la fábrica del Maderal, en la plaza,

Una panera que idem á la idem, calle larga.

Un Lagar que idem á la cofradía de Animas de idem, á la hermita.

Un pajar que idem á la de Mayalde, en el casco del pueblo.

Una casa-panera que idem á la iglesia de Peleas de Arriba en idem idem.

Un lagar con una panera que idem á la cofradía de Animas de S. Miguel de la Rivera, calle de la Procesion.

Una Panera que idem á los partícipes de diezmos de Coreses calle Fuentelcomun.

Una casa que idem á la fábrica de Lagarejos en el barrio del medio.

Una panera que perteneció á la fábrica de Abedillo, barrio de la Iglesia.

Una casa que idem á la capellanía de Nuestra Señora del Rosario en Badillo, calle del Castillo.

Una panera que idem á la fábrica de Villabuena junto á la iglesia.

Otra idem que idem al curato de Villamor de los Escuderos, calle de la Fragua.

Otra idem que idem á la fábrica de idem, junto á la iglesia.

Otra idem que idem á la de idem, calle del Cubo.

Un cuartecito de casa que idem á la fábrica de Castro, en medio del pueblo.

Un cuarto terreno que idem á la de Cernadilla, junto al átrio de la iglesia.

Una casa-panera que idem á la fábrica de Faramontanos, á la iglesia.

Una panera que idem á Nuestra Señora del Rosario en Garrapatas, en el pueblo.

Otra idem, que idem á la fabrica de Molezuelas en idem.

Una Casa que idem en idem á idem.

Otra idem, que idem á la de Porto calle real.

Un Pajar que idem á la de Rionegro del Puente en la plazuela.

Una Panera que perteneció á la fabrica de Rionegro del Puente, calle de la huerta.

Una casa que trae el Párroco que idem á la de idem, calle de la vereda.

Otra idem, que idem á la fabrica de Sandin á la Benita.

Otra idem que idem á la de Valdespino, calle de la iglesia.

Un Pajar, que idem á la de idem en idem.

Una casa molino arinero, que idem á la capellanía del Rosario de Valparaiso, al arroyo junto al pueblo.

Una panera, que idem á la fábrica de S. Justo y Pastor, calle Real.
Otra idem que idem á la de Aspariegos en el casco del pueblo.
Otra idem, que idem á la del Salvador de Abezames en el idem.
Otra idem que idem á la de Sta. María de Belber, calle de Sta, María.
Otra idem á la del Salvador de idem calle del correo.
Otra idem, que idem á la de Bustillo en la Plaza.
Otra idem, que idem á de idem en idem,
Una casa arruinada que idem á la de Castronuevo en el barrio del pozo.
Una Panera que perteneció á la fábrica de Castronuevo, calle junto al meson viejo.
Otra idem que idem, á la de idem frente á la anterior.
Otra idem que idem junto ó frente á la casa de José Carnicero,
Otra idem que idem á la de Fuenteseca, calle de las heras.
Una casa que idem á la de idem junto a la casa de la anterior.
Una Panera que idem á la calle que vá al Cristo.
Una casa fragua, que idem á la idem de Gallegos en dicho pueblo.
Una Panera que idem á la cofradía del SSmo. de idem en idem.
Otra idem que idem á la idem de Jambrina en la plaza de la iglesia.
Otra idem que idem á la de idem de Gema calle del Castillo.
Otra idem que idem á la idem de S. Miguel de Malba, á la salida para N. Sra. de Tavara.
Otra idem que idem á la de idem á la panera grande.
Una fragua que idem á la de Matilla la Seca, calle del concejo.
Una Panera, que idem á la de Sto. Tomas de Morales de Toro' salida para Villabendimio.

Se continuará.

Feria nacional de S. Márcos de la villa de Cacabelos.

Restaurada en estremo esta feria en estos últimos años por su buen método en administrarla, siendo, pues, su Administrador el mismo que estos años antecedentes; con motivo que su título en el calendario es feria de S. Márcos, y mas bien por sí se redujo en feria de la Cruz de Mayo, asi se previene para conocimiento de los que no están de antemano en estos pormenores, siendo la verdadera feria el uno, dos, tres, cuatro y cinco de Mayo: los compradores de qualquier ganado, y particularmente de asta, pueden contar á toda evidencia con mucha concurrencia de ganados, ya por la buena concurrencia que de nuevo se desplega, cuanto por saber concurren compradores; para mejor aliciente se dará el uno por ciento á todo comprador de veinte reses vacunas, otro uno por ciento al que compre seis cabezas mulares, y tambien se le dará otro uno por ciento al que venda peada que esceda de doce cabezas vacunas, bajo estas condiciones que el Administrador abona de sus productos, y las comunicaciones que en Galicia puso por su correspondencia y por medio de los boletines oficiales, habrá una feria concurridísima sobre la abundancia de ganados que hay en el pais; los compradores se presentarán antes al Administrador indicado para acordar el respaldo de papeletas.

Vacante. Se alla la plaza de Cirujano de Faramontanos de Tavara, su dotacion es anualmente de noventa fanegas de trigo y centeno, por mitad, de buena calidad, á cobrar por los vecinos. Los aspirantes podrán dirijirse al Ayuntamiento, desde el 1.º al 10 de Junio próximo, para empezar á ejercer el dia 24 del mismo mes.

Ventas. La persona que guste interesarse en la compra de 856 pies de árboles de encina que se trata de enagenar en la dehesa de Quintos, propia del Escmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado, concurra á la villa de Távara el dia 8 de Mayo próximo á las once de su mañana, que se verificará la enagenacion en el mayor postor, si lo que se ofreciere fuese arreglado,

— D. Antonio Culebras, Ayudante mayor de caballería retirado á dispersos en la ciudad de Toro, vende tres láminas sin interes, al 25 por 100: sus fechas son 8 de Febrero de 1838, 4 de Mayo de 1840 y 16 de Abril de id.; cuya cantidad total es de 16,203 rs. 25 mrs. El que quiera tratar con dicho señor, puede hacerlo cuando guste.

= *En la Redaccion de este Periódico, se hallan las obras siguientes:*

Ortografía para todos, primera y segunda parte, acomodada á las reformas adoptables en el dia en este ramo, para que pueda usarse sin inconveniente alguno por las oficinas, funcionarios publicos y demas que no se hallaren en el caso de seguir la reforma propuesta por el autor en volumen separado. A 6 rs.

Lectura para niños á 4 rs.

Cartilla política ó derecho público para los mismos á 2 rs.

Arte de aprender á escribir y leer á un mismo tiempo á 2 rs.; y á 4 mrs. cada pliego de papel rayado para escribir las lecciones qne se dan en la esplicacion.

En el Boletin anterior, núm. 32, se cometieron las erratas siguientes:

Página 2, columna 1.ª, línea 13, dice *gebierno*, lease *gobierno*. Página idem, columna idem, línea 19, dice *asolutamente*, debe decir *absolutamente*. En la misma página y columna, línea 30, dice *Administraiores*, en lugar de *administrados*. En la misma página, columna 2.ª, línea 9, dice *tambin*, en vez de *tambien*. Página 4, columna 1.ª, línea 67, dice *taslado*, debe leerse *traslado*.

IMPRENTA DE LEONARDO VALLECILLO.